

## EL VENDEDOR CONDICIONES GENERALES DE VENTA

### 1. DEFINICIONES

A efectos de la interpretación de las presentes condiciones generales de venta (las "**Condiciones Generales**" o "**CG**") los términos indicados a continuación tendrán el significado que se les atribuye. Se entenderá que el singular incluye el plural y viceversa:

- **Contrato:** el conjunto de documentos contractuales por los que se rige la relación entre el Vendedor y el Cliente, incluyendo documentos, en papel, digitales y/o en otro soporte permanente, incluyendo los remitidos a través de Internet, que vengan requeridos o a los que se remitan, bien las presentes Condiciones Generales, la Oferta o las presentes Condiciones Generales, junto con los respectivos Anexos;

- **El Vendedor :** BFT GROUP ITALIBERICA DE AUTOMATISMOS SL,, con domicilio social en Avda. Parc Logístic, 22-26, 3ª planta, oficina 1, 08040 Barcelona, con número de IVA B60547387, número de inscripción en el Registradores Mercantil de España B-111680;

- **Cliente:** la empresa o profesional que celebra el Contrato con el Vendedor;

- **Condiciones Especiales del Contrato:** el documento (identificable también en la oferta de el Vendedor que se remite expresamente a las Condiciones Generales del Contrato) que recoge las especificaciones técnicas y operativas de los Productos objeto del Contrato, así como los pactos que se aplican en lugar de las Condiciones Generales;

- **Fecha de entrada en vigor:** la fecha de celebración del Contrato, de acuerdo con el Art. 3 de las CG;

- **Fuerza Mayor:** cualquier acontecimiento o circunstancia objetiva de naturaleza imprevisible, ajena al control de la Parte afectada, que no hubiera podido evitarse razonablemente y que impida a una Parte dar cumplimiento a parte o a la totalidad de sus obligaciones previstas en el Contrato;

- **Día Laborable:** cualquier día natural desde las 8 hasta las 18 horas, con la única excepción de los sábados y domingos y otros festivos nacionales en España;

- **Instrucciones de Uso:** todas las instrucciones de instalación, uso y mantenimiento que el Vendedor incorpore al Contrato;

- **Legislación Aplicable** se refiere a las disposiciones normativas nacionales, estatales, europeas, o bien autonómicas, provinciales y municipales, las órdenes, decretos, reglamentos y normas de cualquier autoridad pública que tenga potestad para influir en la ejecución de las obligaciones de las Partes indicadas en el Contrato;

- **Oferta de Venta:** es el documento elaborado por el Vendedor que relaciona las características del Producto, sus precios, la validez de la oferta y las Condiciones Generales adjuntas;

- **Parte o Partes:** individualmente el Vendedor y el Cliente y, conjuntamente, a ambos;

- **Producto(s):** el producto vendido por El Vendedor mediante cada Contrato;

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

**2.1** Las presentes Condiciones Generales se aplican a todo Contrato celebrado entre el Vendedor y el Cliente que tenga por objeto la venta de los Productos.

**2.2** Cualquier pacto para dejar sin efecto alguna previsión, modificar o complementar las CG sólo será válido si el Vendedor presta su consentimiento por escrito. Las CG seguirán siendo válidas y surtirán efectos aunque el Vendedor lleve a cabo, sin formular reservas, un suministro o una prestación, incluso si tuviera conocimiento de que el Cliente reclama que se apliquen condiciones diferentes o incompatibles con las CG. El Cliente reconoce que las Condiciones Generales son vinculantes aunque su pedido o correspondencia discrepe de ellas.

**2.3** Además de las presentes Condiciones Generales, cada Contrato entre el Vendedor y el Cliente se regirá por las Condiciones Particulares establecidas en la Confirmación de Pedido de el Vendedor Si hubiera alguna discrepancia entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares contenidas en la Oferta, y/o en la Confirmación de Pedido, las segundas prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

**2.4** Estas Condiciones Generales están disponibles en la página web [www. bft-automation.com](http://www.bft-automation.com)

**2.5** No se aplicarán los términos o condiciones de cualquier naturaleza que figuren en los pedidos y/u otros documentos enviados por el Cliente, a menos que el Vendedor los acepte expresamente y por escrito, ya que dichas condiciones diferentes no son vinculantes, ni siquiera en virtud de un consentimiento tácito.

### 3. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

**3.1** Las ofertas enviadas por el Vendedor, también las remitidas a través de sus agentes, representantes o distribuidores, constituyen una simple solicitud de orden de compra que no es vinculante para el Vendedor , tampoco en lo que respecta a las especificaciones y/o datos relativos a los Productos. Las ofertas de venta realizadas por el Vendedor son válidas exclusivamente por un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha que figura en ellas y se entenderán válidas únicamente si el pedido resultante comprende

la totalidad de los Productos incluidos en ellas, sin posibilidad de aceptación parcial. El Cliente deberá enviar los pedidos por escrito (mediante correo electrónico o fax con acuse de recibo) a el Vendedor, indicando el código del Producto, el artículo y la cantidad objeto del pedido, así como los datos fiscales completos, exactos y veraces del Cliente. Se deberá adjuntar una copia debidamente firmada, tanto de estas CG como de las Condiciones Particulares. El Cliente se compromete a comunicar inmediatamente el Vendedor cualquier modificación de sus datos de contacto y/o fiscales.

La orden de compra enviada a el Vendedor por el Cliente constituye una oferta irrevocable con una vigencia de 30 (treinta) días a partir de su recepción. El Cliente no podrá cancelar ni modificar las órdenes de compra una vez aceptadas por el Vendedor a través de la Confirmación de Pedido, a menos que el Vendedor preste su consentimiento por escrito. El envío de la orden de compra del Cliente por los métodos mencionados implica la aceptación íntegra de las presentes CG. El Vendedor se reserva el derecho de complementar o modificar, en todo o en parte, o dejar sin efecto las presentes CG mientras se encuentre vigente el Contrato con el Cliente, de conformidad con lo estipulado en el Art. 3.2 siguiente.

**3.2** El Contrato de venta se entiende perfeccionado transcurridos 8 (ocho) días desde la fecha en que el Cliente haya recibido la Confirmación de Pedido de el Vendedor, a la que se acompañarán las Condiciones Particulares del Contrato.

**3.3** El Contrato deberán firmarlo representantes con las facultades necesarias, recogidas en un poder o una carta de representación.

**3.4** El Contrato de venta perfeccionado tras la Confirmación de Pedido sustituye a cualquier otro compromiso, contrato o entendimiento, escrito o verbal, alcanzado previamente por las Partes.

#### **4. CONDICIONES DE ENTREGA**

**4.1** Los plazos y forma de entrega serán los que figuren en la Confirmación de Pedido. Si no se establecen dichos plazos y métodos de entrega, el Vendedor se compromete a entregar los Productos lo antes posible. Si se trata de entregas múltiples y parte de los Productos no se encuentran disponibles, el Vendedor podrá realizar entregas parciales de los Productos disponibles, una vez que se haya pagado el precio del Contrato de que se trate.

**4.2** Las condiciones de entrega no constituyen condiciones esenciales en el sentido del Art. 1125 del Código Civil español y, en cualquier caso, no especifican

los plazos de transporte; el Vendedor no asume ninguna responsabilidad por los retrasos provocados por el transportista.

**4.3** Para permitir el cumplimiento de los plazos de entrega, el Cliente deberá haber cumplido las obligaciones necesarias para dicha entrega, entre las que se incluyen aportar la documentación necesaria y el pago de lo debido; si el Cliente incurre en un retraso, el plazo de entrega se ampliará en la misma medida del retraso que haya ocasionado.

**4.4** En ningún caso un retraso de el Vendedor en la entrega del Producto facultará al Cliente para resolver el Contrato, ni tampoco para reclamar indemnización de ninguna clase por daños y perjuicios; el Cliente renuncia de antemano a presentar cualquier reclamación, demanda, objeción y/o reconvención sobre dicha base.

**4.5** Si el Cliente tiene conocimiento de que no va a estar en condiciones de recibir los Productos, deberá informar sin demora a el Vendedor, indicando el motivo de dicha imposibilidad, e informará de un plazo razonable en el que espere poder recibir los Productos.

**4.6** Si la entrega se retrasa por causa imputable al Cliente, los gastos de almacenamiento de los Productos en el Vendedor correrán a cargo del propio Cliente, por importe de 100,00 euros (cien euros) por día de retraso, sin perjuicio de que el riesgo por daño, depreciación, pérdida y/o robo de los Productos se transmitirá al Cliente a partir de la fecha de entrega inicialmente acordada. Si los Productos no se recogen o si el Cliente se niega injustificadamente a recibirlos, el Vendedor quedará facultado para resolver el Contrato y para retener las sumas que ya haya recibido. Asimismo, podrá exigir el pago de la totalidad del precio restante y quedará en libertad para vender a terceros los Productos de que se trate.

**4.7** El Cliente confirmará la recepción de los Productos mediante su firma en el albarán de entrega.

#### **5. EMBALAJE**

**5.1** El coste del embalaje estándar utilizado por el Vendedor está incluido en el precio del Producto. Las partes podrán acordar que se utilicen embalajes especiales; este acuerdo deberá formalizarse por escrito y los costes correrán por cuenta del Cliente.

**5.2** En cualquier caso, el Vendedor se reserva el derecho de decidir cuál es el mejor tipo de embalaje, teniendo en cuenta los requisitos del transporte, sujeto a las necesidades específicas del Cliente especificadas en la orden de compra y aceptadas por El Vendedor en la Confirmación de Pedido.

#### **6. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

**6.1** Sin perjuicio de todas las demás obligaciones de acuerdo con estas CG y el Contrato, el Cliente debe:

- pagar el Precio indicado en el Art. 7;
- disponer de las instalaciones y medios necesarios para la correcta utilización de los Productos, conocer sus características y poseer los conocimientos y la capacidad tecnológica necesarios, de conformidad con las Instrucciones de Uso, las cuales se compromete a respetar;
- facilitar, en la medida de lo posible, los trabajos de instalación y de prueba, cuando estén previstos;
- contratar empresas especializadas para el mantenimiento del Producto;
- cumplir y respetar toda la legislación y normativa que regula la venta de los Productos, incluidas las buenas prácticas comerciales;
- compensar y mantener a el Vendedor indemne frente a cualquier daño directo o indirecto, pérdida, coste o cargo en que deba incurrir el Vendedor como consecuencia de cualquier infracción de las CG o de la legislación aplicable por parte del Cliente.

**6.2** El Vendedor no será responsable en ningún caso de la entrega de Productos que no cumplan con los requisitos técnicos y las normas vigentes en el país de destino del Cliente, ya que es responsabilidad exclusiva del Cliente conocer los requisitos técnicos y las normas vigentes en el país de destino de los Productos.

## **7. PRECIO Y PLAZO DE PAGO**

**7.1** El Vendedor aplicará el precio establecido en el Contrato. Si el precio no se indicase expresamente, se aplicará el precio establecido por el Vendedor para el Producto en cuestión, según la lista de precios vigente.

**7.2** Si se produjeran cambios en las circunstancias y condiciones que afectan a la formación del precio (en particular, fluctuaciones del tipo de cambio de divisas o cambios en los impuestos, derechos y tasas aduaneras, aumento del coste de las materias primas, metales, combustibles u otros costes relacionados con la producción) que entren en vigor en el período comprendido entre la realización de la oferta de el Vendedor y la fecha de entrega, el Vendedor tendrá derecho a ajustar los precios aplicados a los Productos, notificándolo al Cliente.

**7.3** El precio se expresa siempre en euros y no incluye el IVA legal aplicable (IVA excluido).

**7.4** Salvo que se acuerde lo contrario por escrito con el Cliente, se entiende que los precios se refieren a mercancías con embalaje estándar incluido, sin incluir transporte, en uno de los establecimientos de el Vendedor comunicados por el back office.

**7.5** Salvo que se acuerde lo contrario por escrito con el Cliente, éste correrá con los gastos de aduanas, impuestos y aranceles de cualquier clase y naturaleza, así como con los gastos que se generen con ocasión del Contrato. El Cliente deberá reembolsar cualquier cantidad que el Vendedor haya adelantado en cualquiera de los conceptos mencionados.

**7.6** Si se produjeran reclamaciones o diferencias entre las partes, el Cliente en ningún caso quedará facultado para aplazar u omitir el pago, ni tendrá derecho a una reducción del precio.

## **8. FACTURACIÓN Y PAGO**

**8.1** La Confirmación de Pedido indica las condiciones y modalidades de pago, o bien remite a los documentos donde éstas se establecen.

**8.2** Salvo acuerdo escrito en contrario entre las partes, los Pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la factura, sin que pueda efectuarse deducción ni compensación alguna, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en lo sucesivo, "**Ley 3/2004**").

**8.3** Para los pagos realizados mediante transferencia bancaria sólo se tendrá en cuenta la fecha real en que el importe se abone efectivamente en la cuenta bancaria de el Vendedor, siempre que se hayan utilizado los datos bancarios indicados en la factura.

**8.4** En caso de retraso y/o cualquier otro tipo de irregularidad en el pago por parte del Cliente, el Vendedor tendrá derecho a aplicar intereses de demora sobre la cantidad pendiente de pago, dentro de los límites fijados por la ley y de acuerdo con los artículos 1108 y ss. del Código Civil español y 7 y ss. de la Ley 3/2004 (es decir, el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su última operación principal de refinanciación realizada antes del primer día natural del semestre en curso incrementada, al menos, en ocho puntos porcentuales) sin perjuicio, en cualquier caso, del derecho de el Vendedor a reclamar indemnización adicional en caso de haber sufrido un perjuicio mayor. En caso de impago, irregularidad o retraso en el pago, cualquier cantidad que el Cliente adeude a el Vendedor por cualquier concepto pasará a ser asimismo inmediatamente exigible.

**8.5** El impago o el retraso en el pago, aunque sea parcial, del precio acordado facultará a el Vendedor para, bien suspender la ejecución del Contrato hasta que las sumas adeudadas hayan sido íntegramente satisfechas, o bien resolver el Contrato, con todas las consecuencias legales; esta regla se aplicará si el

Contrato prevé la entrega fraccionada de los Productos o el pago de un anticipo antes de la entrega.

**8.6** En cualquier caso, el Vendedor tendrá derecho a suspender la ejecución del Contrato o a resolverlo cuando las condiciones financieras y/o patrimoniales del Cliente sean susceptibles de poner en peligro el pago adeudado, o cuando el Cliente no haya atendido el pago puntual y exacto de Productos ya entregados por el Vendedor, aunque dichos Productos formen parte de suministros anteriores.

**8.7** En ningún caso los defectos y/o diferencias respecto a especificaciones de los Productos, ni tampoco los retrasos en la entrega, o la omisión o el retraso en la recogida por parte del Cliente facultarán a éste para retener o retrasar los pagos de cantidades adeudadas a el Vendedor, ya sea en ejecución del Contrato o de cualquier otra relación contractual (cláusula "*solve et repete*"). Ni siquiera en el supuesto de que el Vendedor haya admitido tales defectos o diferencias.

**8.8** El Vendedor se reserva el derecho de aplazar o dejar sin efecto las condiciones especiales de pago concedidas al Cliente si se produjera un cambio significativo de cualquiera de los criterios que justificaron la concesión de tales condiciones especiales. Algunos ejemplos de dichos cambios son la degradación de la situación financiera del Cliente, la pérdida o cancelación de garantías, la morosidad o el comportamiento desleal del Cliente hacia el Vendedor

## **9. EVALUACIÓN DE NUEVOS CLIENTES**

**9.1.** Cuando un nuevo Cliente, o bien un Cliente en relación con el cual la aseguradora del Vendedor haya emitido un informe negativo formalice un Pedido, las cantidades que se adeudan deberán hacerse efectivas antes de la entrega o, alternativamente, el Vendedor podrá exigir un anticipo al Cliente en cuestión. El Vendedor podrá conceder al Cliente condiciones de pago específicas previo análisis de su solvencia por parte de la aseguradora o del departamento de contabilidad del Vendedor.

## **10. GARANTÍA**

**10.1** Los Productos suministrados por el Vendedor son fabricados, embalados y vendidos de conformidad con la normativa industrial vigente en España.

**10.2** El Vendedor también garantiza que los Productos se ajustan a las especificaciones técnicas contenidas en la Confirmación de Pedido y sólo es responsable en caso de detectarse discrepancias entre los Productos y las especificaciones técnicas mencionadas.

**10.3** Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, los Productos están cubiertos por una garantía por defectos de acuerdo con la ley durante un periodo de

24 meses a partir de la aceptación (el "**Periodo de Garantía**").

**10.4** La garantía cubre únicamente los defectos de fabricación de los Productos y los que afecten a los materiales utilizados. Por el contrario, no incluye las alteraciones sufridas por los Productos como consecuencia, bien de negligencia o de su uso inadecuado por parte del Cliente. Tampoco están cubiertos por la garantía los daños causados voluntariamente, los derivados de una incorrecta instalación mecánica, eléctrica, electrónica, de software o cualquier combinación de ellas que se hayan llevado a cabo con posterioridad a la venta realizada por el Vendedor, ni las manipulaciones, los intentos de reparación inadecuados o indebidos realizados por personal no autorizado ajeno a el Vendedor, el uso de piezas de repuesto no originales y, en general, todos los defectos que no resulten atribuibles al Producto entregado originalmente.

**10.5** El alcance de la garantía se limita exclusivamente a los materiales de composición y sustitución de los Producto/s, así como a la mano de obra del fabricante y/o del centro de asistencia autorizado por éste para la reparación de los bienes.

**10.6** En caso de que un Producto instalado por el Cliente (componente, kit de instalación, accesorios de instalación) presente una avería o defecto, queda siempre excluido de la garantía el coste de la mano de obra necesaria para desmontar, volver a montar y reconfigurar el Producto en sí mismo, así como cualquier coste accesorio al que deba hacer frente el Cliente.

**10.7** Para reclamar la garantía o ejercitar el derecho de desistimiento es preciso conservar la caja original y el embalaje completo, así como los manuales y todos los accesorios originales que se encontrasen en el embalaje en el momento de la compra del Producto.

**10.8** El Cliente debe comprobar sin demora, antes de utilizar los Productos, que éstos están intactos y libres de defectos. La carga de la prueba en relación con la fecha en que se haya advertido el defecto corresponde al Cliente.

Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, todos los costes accesorios de las intervenciones de sustitución correrán por cuenta y riesgo del Cliente.

**10.9** La cobertura por garantía queda siempre y en todo caso excluida si los defectos o discrepancias del producto respecto a las especificaciones que el Cliente ponga de manifiesto han sido provocados por las siguientes causas:

I) la instalación del Producto no se ha realizado de acuerdo con el manual de instrucciones proporcionado (bien en papel o en soporte digital, o en ambos) por su fabricante o por el Vendedor; en particular, y sin que esta relación limite lo anterior, el Vendedor no asumirá responsabilidad de ninguna clase si no han respetado las instrucciones de montaje y conexión eléctrica, o bien la normativa eléctrica u otras reglas particulares vigentes en el momento de la instalación. El Vendedor tampoco asumirá responsabilidad si se han instalado, utilizado o conectado accesorios y componentes mecánicos que no se ajustan a los esquemas y tipos de conexión para los que fueron diseñados;

II) utilización del Producto no conforme a los fines para los que está concebido, o que exceda los límites de uso, tal como éstos se describen en la documentación técnica, que se adjunta al propio Producto y en todo caso será suministrada por el Vendedor si se le solicita, incluso antes del suministro;

III) la falta de mantenimiento ordinario o preventivo ajustado a las instrucciones contenidas en la documentación técnica adjunta al Producto, o en su caso a la regulación establecida por la normativa vigente aplicable;

IV) fallos o averías debidas a agentes externos, tales como: descargas eléctricas, manipulaciones, incluso accidentales, golpes y caídas, aunque hayan sido accidentales, exposición a líquidos, humedad, vapor, ácidos y cualquier sustancia que pueda causar daños al producto, uso en condiciones ambientales o térmicas extremas, inundaciones u otros desastres naturales;

V) la eliminación o la supresión voluntaria del número de serie fijado en el Producto;

VI) el almacenamiento o depósito de los Productos en lugares no apropiados, o bien siguiendo métodos inadecuados para su perfecta conservación, o la combinación de ambos.

**10.10** La reparación o sustitución de los Productos durante el Periodo de Garantía no implica ninguna prórroga de la fecha de vencimiento de la garantía, y el Comprador no tendrá derecho a compensación alguna por el periodo en que no haya podido hacer uso del Producto.

## **11. VICIOS Y RECLAMACIONES**

**11.1** En relación con los defectos y las reclamaciones relativas al Producto, se aclara que:

a) cualquier defecto de embalaje deberá comunicarse por escrito en el momento de la entrega, de lo contrario decaerá el derecho a hacerlo;

b) no se admitirá ninguna reclamación sobre la calidad o la integridad del Producto y su embalaje – o referida

a ambos – a menos que el Cliente ponga el Producto a disposición para llevar a cabo las comprobaciones necesarias.

**11.2** El Cliente está obligado a almacenar el Producto que considere defectuoso en un lugar adecuado y a mantenerlo disponible para que se puedan llevar a cabo las investigaciones y comprobaciones oportunas. En todo caso, el Cliente desplegará la mayor diligencia para reducir los riesgos de que sufra cualquier deterioro adicional.

**11.3** Cuando advierta un defecto, el Cliente debe dejar inmediatamente de utilizar el Producto que considere defectuoso y tomar todas las medidas necesarias para minimizar los daños.

**11.4** La falta de presentación de reclamaciones o disconformidades dentro los plazos indicados anteriormente, así como la utilización del Producto por parte del Cliente a pesar de haber advertido que adolece de algún defecto constituye una aceptación incondicional del Producto y una renuncia al derecho de presentar cualquier reclamación o manifestar disconformidad en relación con él.

## **12. OBLIGACIONES DEL CLIENTE EN CASO DE DEFECTOS Y RECLAMACIONES**

**12.1** En lo relativo a los términos y condiciones objeto de los artículos 9 y 10, el Comprador deberá notificar sin demora cualquier defecto, incluidos los visibles, que afecten a la calidad o a la cantidad.

**12.2** Si el defecto advertido puede provocar daños, el Cliente deberá comunicarlo a el Vendedor inmediatamente.

**12.3** Toda comunicación relativa a defectos de los Productos deberá incluir una descripción de cada uno de los defectos que se hayan detectado.

**12.4** Si el Cliente no realiza la comunicación en los plazos establecidos, perderá el derecho a invocar la garantía.

**12.5** Si el Cliente ha notificado los defectos en los plazos establecidos, pero de la comprobación no resulta ningún defecto, el Vendedor podrá rechazar la reclamación.

**12.6** El Vendedor no será responsable frente al Cliente ni frente a terceros por ningún daño, ya sea directo o indirecto, causado a personas, bienes o animales como consecuencia de la utilización del Producto para fines no adecuados a su naturaleza o capacidad – o una combinación de ambos – o bien si el Producto se utiliza sobrepasando sus límites de alcance, o si se provoca una interrupción forzosa de su utilización, o debido al incumplimiento de cualquiera de los requisitos contenidos en el manual de instrucciones, muy en

particular las advertencias relativas a la instalación, configuración, uso, mantenimiento y seguridad.

### **13. FUERZA MAYOR**

**13.1** El Vendedor no será responsable de ningún retraso en las entregas o de un incumplimiento que sea provocado, directa o indirectamente, por:

a) Sucesos de fuerza mayor (incluyendo, a título de ejemplo y sin carácter exhaustivo ni limitativo, medidas adoptadas por las autoridades públicas, guerras, actos de terrorismo, revueltas, revoluciones, huelgas u otros conflictos laborales, incendios, inundaciones, sabotajes, incidentes nucleares, terremotos, tormentas, enfermedades infecciosas, epidemias o pandemias, cuarentenas u otros brotes virales);

b) circunstancias, ajenas al control de el Vendedor que impidan disponer de mano de obra, materiales, materias primas, componentes, sistemas en general, energía, combustible, medios de transporte, autorizaciones o disposiciones gubernamentales.

### **14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

**14.1** Los derechos de propiedad intelectual e industrial que, a título enunciativo pero no limitativo, comprenden datos, diseños, folletos publicitarios y documentos técnicos, son propiedad íntegra y exclusiva de el Vendedor y su comunicación y utilización en el marco de las presentes CG no confieren al Cliente ningún derecho sobre ellos, ni le permiten formular ninguna reclamación o pretensión en relación con ellos. El Cliente se compromete a no llevar a cabo ninguna actuación incompatible con la titularidad de el Vendedor sobre los derechos de propiedad intelectual.

**14.2** El Cliente se compromete, en particular:

a) a tratar la información, los datos, los diseños, el know-how y los documentos que haya recibido o conocido a través de el Vendedor como confidenciales;

b) a limitar el uso de dicha información, documentos confidenciales y a permitir el acceso sólo para propósitos relacionados con la ejecución del Contrato;

c) no reproducir, sin previa autorización por escrito de el Vendedor, la información y documentación confidencial;

d) a reconocer que el Vendedor es el titular exclusivo de la marca de los Productos, donde proceda;

e) a no utilizar ni registrar marcas similares, o que puedan inducir a confusión con la marca de los Productos.

### **15. PRIVACIDAD E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**15.1** Las Partes reconocen que, durante la ejecución del Contrato, es posible que cada una revele a la otra información confidencial relativa a su actividad. Ambas

Partes se comprometen a título individual a proteger y mantener la confidencialidad de dicha información y a no revelar su contenido a terceros, a utilizar dicha información únicamente para cumplir el objeto del Contrato y a reintegrar sin demora los documentos que haya recibido y contengan información confidencial, cuando lo solicite la otra Parte.

**15.2** La referida obligación de confidencialidad se hace extensiva a los representantes, consultores, auxiliares, directivos y terceros a quienes las Partes recurran para la ejecución del Contrato.

### **16. NORMAS DE SEGURIDAD**

**16.1** Los Productos se elaboran respetando íntegramente la legislación española en materia de seguridad. El Cliente es el único responsable en lo que respecta a la legislación en materia de seguridad y protección de la salud aplicable en el país de destino, es decir aquél en que se vaya a utilizar el Producto; cualquier coste relativo a la homologación o pruebas de conformidad del Producto con las disposiciones legales del país de destino correrá a cargo exclusivamente del Cliente.

### **17. REBUS SIC STANTIBUS**

**17.1** Si una circunstancia grave e imprevisible, ya sea de naturaleza financiera o de hecho (el "Suceso Imprevisible") que afecte a una operación de venta de Productos realizada por el Vendedor a la cual resulten aplicables las CG, provocase que el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las Partes resulte excesivamente oneroso, las Partes se comprometen a renegociar de buena fe las condiciones del contrato. Durante la negociación, las Partes dejarán en suspenso sus respectivas obligaciones relativas a la venta de los Productos que se hayan visto afectadas por el Suceso Imprevisible. Si las Partes no logran alcanzar un acuerdo, deberán resolver de mutuo acuerdo el contrato.

### **18. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD**

**18.1** El Producto entregado al Cliente continuará siendo propiedad de el Vendedor hasta que ésta haya recibido el pago íntegro del precio. La reserva de dominio no afectará de ninguna manera a la transmisión del riesgo. Hasta que abone íntegro el precio de los Productos, también en el caso de haber pactado pago aplazado, el Cliente se considerará mero poseedor de los Productos, por lo que deberá guardarlos y custodiarlos con la mayor diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1766 del Código Civil español. El Cliente autoriza a el Vendedor a llevar a cabo, con cargo al Cliente, todas las formalidades precisas para que la reserva de dominio sea oponible a terceros.

**18.2** Cualquier impago, aunque afecte a una sola cuota, que exceda los límites de tolerancia legalmente establecidos se considerará una infracción grave y esencial del contrato y facultará a el Vendedor para resolverlo al amparo del Art. 1124 del Código Civil. En cualquier caso, las Partes acuerdan que El Vendedor queda facultada para retener y hacer suya(s) la(s) cuota(s) que ya haya(n) sido abonada(s) en concepto de indemnización y justa compensación por el uso de los Productos. Esto se entiende expresamente sin perjuicio del derecho de el Vendedor a emprender acciones legales para reclamar compensación por cualquier daño adicional que haya padecido.

**18.3** Salvo que se pacte lo contrario por escrito en relación con la cláusula aplicable de los Incoterms 2020 que regula la materia, los riesgos de depreciación y deterioro accidental, así como los daños causados por el Producto o a éste, se transmiten al Cliente en el mismo momento en que el Vendedor le comunique que el Producto está a su disposición.

**18.4** La pérdida o el deterioro del Producto que se produzca después de que haya operado la transmisión de riesgos al Cliente no exime a éste de su obligación de pagar el precio.

**18.5** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.8, antes de utilizar los Productos el Cliente debe comprobarlos inmediatamente, examinar el embalaje, custodiar la documentación y comunicar a el Vendedor de inmediato y por escrito cualquier defecto aparente, a efectos de la garantía prestada por el Vendedor; en defecto de lo anterior, los Productos se considerarán aprobados.

#### **19. PROHIBICIÓN DE ACTOS DE DISPOSICIÓN**

**19.1** Hasta que se produzca la transmisión del derecho de propiedad a favor del Cliente, los Productos no podrán ser enajenados, vendidos o transmitidos de ninguna manera, ni constituirse prenda o cualquier otra forma de garantía sobre ellos; si se infringe cualquiera de estas prohibiciones, el Vendedor se reserva el derecho de resolver el Contrato en cuestión con efecto inmediato, al amparo del Art. 1124 del Código Civil y con los efectos previstos en dicho precepto, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción o fórmula de defensa de sus derechos, tanto en sede civil como penal.

**19.2** Si cualquier procedimiento de ejecución afectase a Productos que hayan sido entregados, el Cliente deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de El Vendedor mediante carta certificada con acuse de recibo o correo electrónico certificado. Si no se enviase esta notificación, el Vendedor tendrá derecho a

resolver el Contrato con efecto inmediato y a retener, en concepto de penalización, las sumas que ya hayan sido abonadas, sin perjuicio de reclamar cualesquiera otros daños y perjuicios y los gastos en que haya debido incurrir.

#### **20. REVENTA**

**20.1** El Cliente se asegurará de que los Productos se vendan a profesionales.

**20.2** En cualquier caso, en el supuesto de que el Cliente revenda los Productos, el Vendedor no asume responsabilidad de ninguna clase frente a ninguna reclamación o acción de terceros, y el Cliente deberá hacer frente a la responsabilidad que pudiera generarse.

#### **21. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN INMEDIATA - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**21.1** Sin perjuicio en ningún caso del derecho a la indemnización por daños y perjuicios y de cualquier otra disposición contenida, bien en el Contrato o en las presentes Condiciones Generales, el Vendedor quedará facultada para resolver el Contrato individual por causa legal, de conformidad con el Art. 1124 del Código Civil español y con los efectos establecidos en él, mediante la simple comunicación escrita al Cliente, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) la cesión del Contrato sin previo consentimiento por escrito de el Vendedor;
- b) incumplimiento por parte del Cliente de los plazos de pago previstos en el Contrato;
- c) la infracción de las disposiciones incluidas en el Código Ético de el Vendedor , al que se refiere el siguiente artículo;
- d) sentencia condenatoria firme contra los representantes, administradores o accionistas del Cliente, o concurrencia en el Cliente de una situación financiera que pueda poner en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, o interposición de una acción penal contra sus representantes, administradores o accionistas.

**21.2** Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, el Cliente no tendrá derechos a indemnización por daños y perjuicios, a reducción del precio ni de desistimiento del Contrato distintos de los expresamente previstos en las presentes CG. El Cliente no tendrá derecho a indemnización por daños y perjuicios derivados de interrupciones de la producción, pérdida de tiempo de uso, pérdida de pedidos o de ingresos ni a cualesquiera otros daños o perjuicios, ya sean directos o indirectos.

**21.3** Queda excluida cualquier responsabilidad de El Vendedor, salvo que se deba a dolo o negligencia grave.

Las indemnizaciones que el Vendedor deba satisfacer por los daños que el Cliente acredite haber sufrido no podrán superar una cantidad igual al 5% del precio del Contrato, tal como éste figure en la Confirmación de Pedido.

## **22. DESISTIMIENTO**

**22.1** El Vendedor está facultado para desistir unilateralmente del Contrato en cualquier momento, con independencia del estado de ejecución en que se encuentre, previa comunicación escrita al Cliente. Este aviso deberá enviarse por carta certificada con acuse de recibo, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha efectiva del desistimiento.

**22.2** El desistimiento de el Vendedor será efectivo a partir de la fecha que se haya indicado al Cliente en la comunicación a la que se refiere el apartado precedente.

**22.3** Salvo que el Contrato disponga lo contrario, una vez que el Vendedor desista del Contrato el Cliente no tendrá ningún tipo de derecho a formular ninguna reclamación, incluidas las de naturaleza indemnizatoria, así como las relativas a cualquier importe en concepto de compensaciones, indemnización o reembolso.

**22.4** El Cliente podrá desistir y apartarse del Contrato si aporta pruebas que acrediten que resulta imposible que el Vendedor cumpla sus obligaciones debido a conductas o actuaciones llevadas a cabo por El Vendedor con dolo o negligencia grave. Si se opera tal desistimiento en ausencia de dicha prueba, El Vendedor quedará facultada para retener y hacer suyos los anticipos del precio que haya recibido, en concepto de compensación por la parte de la prestación del Contrato ya ejecutada. Asimismo, el Vendedor tendrá derecho a reclamar el pago de la parte del precio pendiente de abonar, en concepto de pena convencional, y a reclamar indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

## **23. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**23.1** Al recibir la oferta, y/o registrarse en el Sitio Web de el Vendedor, el Cliente presta su consentimiento para el tratamiento de datos personales, de acuerdo con el Art. 13 RGPD - Reglamento (UE) 2016/679 y la legislación nacional en materia de protección de datos, previa lectura de la política de privacidad específica, cuya versión completa se encuentra disponible en el sitio web de el Vendedor.

**23.2** El tratamiento de los datos personales se lleva a cabo adoptando todas las medidas de protección necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en

el RGPD, y con el único fin de poder cumplir eficazmente las obligaciones impuestas por las leyes civiles y fiscales relacionadas con la actividad económica de la compañía, incluida la gestión de los cobros y pagos derivados de la ejecución de los contratos.

El responsable del tratamiento es el Vendedor

Para solicitar información acerca del tratamiento de datos personales, las comunicaciones deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico [privacy@bft-automation.com](mailto:privacy@bft-automation.com)

La política de privacidad puede descargarse en esta dirección [https://www.bft-](https://www.bft-automation.com/es_ES/policy/politica-de-privacidad/)

[automation.com/es\\_ES/policy/politica-de-privacidad/](https://www.bft-automation.com/es_ES/policy/politica-de-privacidad/)

## **24. LEY E IDIOMA APLICABLES**

**24.1** El presente Contrato se rige por el derecho español común, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena - 1980 – CNUCCIM o Convención de Viena).

**24.2** Este Contrato y sus anexos están redactados y firmados en ingles y el texto de este Contrato en ingles prevalecerá.

## **25. SUMISIÓN A TRIBUNALES**

**25.1** Todas las diferencias que puedan suscitarse entre el Cliente y el Vendedor en relación con estas CG y/o con cualquier Contrato firmado de acuerdo con estas CG, incluidas las relativas a su validez, interpretación, eficacia, ejecución y terminación se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Barcelona (España), incluyendo expresamente el ejercicio de cualquier reclamación basada en la invocación de la garantía de los Productos.

Como excepción a lo anterior, el Vendedor tendrá derecho a emprender acciones ante los tribunales del partido judicial donde el Cliente tenga su sede.

## **26. CÓDIGO ÉTICO Y MODELO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL**

**26.1** El Cliente declara conocer la legislación aplicable en materia de responsabilidad empresarial.

**26.2** El Cliente manifiesta tener conocimiento de que BFT S.p.A. ha adoptado un Código Ético, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. El Cliente también declara haber leído su contenido, publicado en la página web [https://www.bft-automation.com/es\\_ES/bft/modelo-organizativo-y-codigo-etico/](https://www.bft-automation.com/es_ES/bft/modelo-organizativo-y-codigo-etico/)

**26.3** El Cliente se compromete a no llevar a cabo y a asegurarse de que sus directivos, empleados y/o colaboradores no lleven a cabo actos o conductas que infrinjan el Código Ético de BFT S.p.A.



**26.4** El Cliente también garantiza que ha establecido las medidas adecuadas para garantizar que la actividad desarrollada en el marco de este Contrato se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones del Código Ético de BFT S.p.A.

**26.5** Si el Cliente infringiera el Código Ético de BFT S.p.A. o cualquiera de sus obligaciones legales en materia de ética, El Vendedor podrá resolver el Contrato de acuerdo con el Art. 1124 del Código Civil español, comunicándolo por escrito al Cliente mediante carta certificada con acuse de recibo, sin perjuicio de su derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios.

**26.6** Si se incoase cualquier proceso penal contra el Cliente por la comisión de cualquier delito, deberá notificarse inmediatamente a el Vendedor, que quedará facultada para resolver el Contrato.

**26.7** El Código Ético y el Modelo de Organización de BFT S.p.A. pueden consultarse en la dirección: [https://www.bft-automation.com/es\\_ES/bft/modelo-organizativo-y-codigo-etico/](https://www.bft-automation.com/es_ES/bft/modelo-organizativo-y-codigo-etico/)

El Cliente es consciente de que la exportación o transmisión de Productos, bien fuera del espacio aduanero de la Unión Europea o bien a determinadas entidades o destinos puede estar sujeta a control por parte de las autoridades competentes. El Cliente declara y garantiza que ha puesto en práctica todas las medidas necesarias para cumplir las legislaciones nacionales vigentes, tanto europea como estadounidense, en materia de control de exportaciones y sanciones económicas internacionales. Si el Cliente exporta o comercializa los Productos, se compromete a exportarlos o venderlos únicamente a Clientes que no figuren en las listas de personas físicas o jurídicas, entidades y organizaciones a quienes la Unión Europea ha impuesto medidas restrictivas, o bien en la Lista de Ciudadanos Especialmente Identificados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") elaborada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") y, en todo caso, que no sean propiedad o estén controlados por personas o entidades que aparezcan en dichas listas.

El Cliente indemnizará a el Vendedor por cualquier responsabilidad a la que pueda tener que hacer frente como consecuencia de cualquier infracción de las disposiciones legales aplicables en materia de control de exportaciones y sanciones económicas internacionales, relacionadas con los Productos. El Cliente se compromete a trasladar las previsiones de este artículo también a los posibles compradores sucesivos.

Si la concurrencia de uno o más de los siguientes sucesos (en lo sucesivo "Sucesos Eximentes") impide, dificulta gravemente o convierte en excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones de El Vendedor:

- a. la modificación de la legislación nacional, europea o estadounidense, incluida la adopción de medidas restrictivas o de sanciones económicas internacionales contra terceros países, que repercuta en las obligaciones de el Vendedor,
- b. la modificación, ampliación, revisión o cualquier otro cambio de interpretación por parte de cualquier tribunal o autoridad administrativa, de las leyes vigentes en la fecha en que el Vendedor haya aceptado los pedidos;
- c. La no emisión, por parte de cualquier autoridad competente, de autorizaciones para vender, transmitir o exportar los Productos, cuando lo requiera la legislación aplicable;
- d. cualquier otro acontecimiento, con independencia de que sea o no similar a los relacionados anteriormente, y sea ajeno a la voluntad de la parte contra la que se pudiera plantear una disputa en relación con él.

El Vendedor notificará al Cliente dicho acontecimiento por escrito y le consultará para acordar cualquier forma de cumplimiento que resulte útil para garantizar la ejecución correcta y adecuada de las obligaciones pendientes. Se entenderá que, durante el periodo de consulta, queda en suspenso el plazo de cumplimiento de las obligaciones que incumban a cada parte. Si, realizada la consulta, resulta que el Vendedor no puede cumplir sus obligaciones por causa de invalidez o ilegalidad sobrevenida de conformidad con la ley aplicable, se entenderá que el pedido ha quedado cancelado y el Cliente no adquirirá derecho alguno a indemnización o compensación por daños y perjuicios. Si se considera que el cumplimiento de las obligaciones previas para el Vendedor no es ilegal o inválido, pero se ha convertido en imposible o excesivamente oneroso, el pedido quedará en suspenso hasta que el Evento Eximente haya finalizado y el Vendedor y el Cliente se comprometerán a mitigar cualquier perjuicio derivado de dicha suspensión. Si el Suceso Eximente se prolonga durante un período superior a cuatro meses, se entenderá que constituye un suceso de Fuerza Mayor.

**26.8.** Cada una de las partes cumplirá sus obligaciones de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables y se compromete a respetar la legislación en materia de lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales,

en particular la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal español, la Norma ISO 37001 y cualquier otra ley anticorrupción que resulte de aplicación. En particular, el Cliente se compromete a cumplir el Código Ético de BFT S.p.A., a instaurar prácticas justas y a actuar, prevenir y luchar contra todas las formas de corrupción, absteniéndose de cualquier conducta u omisión que constituya un acto contrario a las normas anticorrupción. En este contexto, el Cliente autoriza expresamente al Vendedor a realizar todo tipo de auditorías y se compromete a responder de buena fe a cualquier cuestionario relacionado con esta materia. Si se acreditase que se ha llevado a cabo un acto constitutivo de corrupción, o que el Cliente ha incumplido sus obligaciones en la materia, el Vendedor podrá suspender o cancelar los pedidos sin previo aviso ni indemnización y sin perjuicio de los daños y perjuicios a los que el Cliente pueda tener derecho como consecuencia de dicho incumplimiento.

## **27. FORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO**

**27.1** A petición del Cliente, el Vendedor impartirá cursos de formación para el personal del Cliente sobre el uso, mantenimiento y reparación del Producto. Todos los costes y gastos relativos a la organización y realización de dichos cursos correrán a cargo exclusivamente del Cliente y las tarifas para dichos cursos serán las que aplique el Vendedor a dichas actividades en la fecha de solicitud del Cliente.

## **28. VARIOS**

**28.1** Si una o varias disposiciones de las presentes Condiciones Generales se considerasen inválidas, nulas o inaplicables por cualquier motivo, las restantes seguirán siendo válidas, eficaces y vinculantes.

**28.2** El Cliente no podrá transmitir bajo ninguna circunstancia los derechos ni las obligaciones derivados del presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

**28.3** El hecho de que el Vendedor decida no ejercitar un derecho o facultad que le asista, por aplicación de cualquier disposición legal, de las presentes CG o del Contrato, o la mera tolerancia por parte de El Vendedor de un determinado comportamiento del Cliente no podrá considerarse en ningún caso como una renuncia al derecho de invocar y ejercitar los mencionados derechos o facultades. La renuncia expresa a una disposición de las CG únicamente surtirá efectos para el supuesto y la finalidad concretos para los cuales se haya formulado.

**28.4** Las Partes son partes contratantes autónomas e independientes, sin relación de dependencia económica.

**28.5** Los derechos y obligaciones de las Partes que, por su naturaleza, se entiende que continuarán vigentes incluso después de la terminación del Contrato, seguirán siendo efectivos y vinculantes incluso después de la terminación del Contrato, con independencia del motivo por el cual se produzca dicha terminación.

## **29. NORMAS TÉCNICAS - SISTEMA DE CALIDAD**

**29.1** El Cliente reconoce y admite que la gama de Productos está constituida por productos mecánicos, electromecánicos, eléctricos, electrónicos, software y sus accesorios cuya fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento están, en la mayoría de los casos, sujetos a normas específicas y que, por tanto, su distribución e instalación requiere la intervención de profesionales cualificados y especializados, que proporcionen a los usuarios finales información completa sobre las características técnicas y de funcionamiento de los Productos, su correcta instalación y seguridad de uso (en particular, normas del Comité Electrotécnico Español y Decretos Legislativos relativos a los sistemas).

En particular, el Cliente reconoce y admite que todos los cierres automatizados se encuentran incluidos en el ámbito objetivo o de aplicación de la Directiva de Maquinaria, con todas las consecuencias legales que ello conlleva para los distribuidores e instaladores, y específicamente las obligaciones en materia de conservación de la ficha técnica del cierre automatizado, de mantenimiento y las relativas a la declaración CE de conformidad, y al igual que los restantes productos destinados a sistemas eléctricos, domótica y seguridad se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las normas del Comité Electrotécnico Español y de las Leyes en materia de sistemas eléctricos y/o de seguridad del Estado donde se realice la instalación.

## **30. SOFTWARE SUMINISTRADO POR EL VENDEDOR**

**30.1** Si el Producto requiere para su funcionamiento software desarrollado por el Vendedor, ésta proporcionará dicho software al Comprador junto con el Producto, en las condiciones que se indican a continuación.

**30.2** El Software, incluyendo las actualizaciones suministradas por el Vendedor, es propiedad exclusiva de el Vendedor el Cliente podrá utilizarlo, en calidad de licenciataria, únicamente para operar el Producto junto con el cual fue suministrado y no podrá transmitirlo, divulgarlo o reproducirlo para terceros, ni realizar

ninguna modificación o intervención sobre él, salvo que el Vendedor dé su autorización previa y por escrito.

**30.3** Si se concede un aplazamiento para el pago del Software (o del Producto al que se destina el software), el Vendedor podrá autorizar el uso de dicho software con carácter temporal y prorrogar dicha autorización una vez que se haga efectiva la cuota correspondiente, llegada la fecha de vencimiento. Se entiende que, una vez que el precio haya sido pagado en su totalidad, no podrá aplicarse ninguna limitación de esta naturaleza.

### **31. DIVISIBILIDAD**

**31.1** La ilegalidad, invalidez o nulidad de cualquiera de las cláusulas de estas Condiciones no afectará a la validez y eficacia de las restantes, siempre que los derechos y obligaciones de las partes en virtud de estas Condiciones no se vean afectados de forma esencial. Se entiende por esencial cualquier situación que perjudique gravemente los intereses de cualquiera de las Partes, o que afecte al objeto de estos Términos y Condiciones. Dichas cláusulas deberán ser sustituidas o incluidas en otras que, de acuerdo con la ley, tengan la misma finalidad que la cláusula sustituida. Las partes renuncian a cualquier reclamación por daños y perjuicios que les pudiera corresponder por este motivo.

Leído, ratificado y firmado

Lugar y fecha

---

De acuerdo con y a los efectos del Art. 5.1 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, el Cliente declara expresamente aprobar los siguientes artículos: Art. 4 (Condiciones de entrega); Art. 6 (Obligaciones del Cliente); Art. 8 (Facturación y Pago); Art. 10 (Garantía); Art. 12 (Obligaciones del cliente en caso de defectos y reclamaciones); Art. 14 (Derechos de propiedad intelectual e industrial); Art. 15. (Privacidad e Información Confidencial); Art. 18 (Transmisión de la propiedad); Art. 21 (Cláusula de resolución Inmediata - Limitación de responsabilidad); Art. 22 (Desistimiento); Art. 24 (Ley e idioma aplicables); Art. 25 (Sumisión a Tribunales); Art. 26 (Código ético y modelo de organización, gestión y control).

Leído, ratificado y firmado

Lugar y fecha

---